



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0477/2018

BITÁCORA: 21/BL-0686/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

RODRIGO ESPINOZA CHAPULCO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 26 de Enero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	Zihuateutla	5.3943	3.3943

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito
WGS84	Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito
WGS84	Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	627212	2247923
Área a plantar 1	2	627249	2247945
Área a plantar 1	3	627319	2247952
Área a plantar 1	4	627339	2247918



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0477/2018
BITÁCORA: 21/BL-0686/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Área a plantar 1	5	627295	2247810
Área a plantar 1	6	627232	2247770
Área a plantar 1	7	627230	2247749
Área a plantar 1	8	627177	2247763

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	627060	2247792
Área a plantar 2	2	627021	2247803
Área a plantar 2	3	627003	2247815
Área a plantar 2	4	627039	2247856
Área a plantar 2	5	627016	2247878
Área a plantar 2	6	627020	2247887
Área a plantar 2	7	627024	2247898
Área a plantar 2	8	627029	2247907
Área a plantar 2	9	627042	2247961
Área a plantar 2	10	627048	2248002
Área a plantar 2	11	627054	2248032
Área a plantar 2	12	627080	2248034
Área a plantar 2	13	627119	2248036
Área a plantar 2	14	627104	2247972

PREDIO: Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	1	627119	2248036
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	2	627104	2247972
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	3	627138	2247958
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	4	627212	2247923
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	5	627249	2247945
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	6	627319	2247952
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	7	627339	2247918
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	8	627295	2247810
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	9	627232	2247770
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	10	627230	2247749
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	11	627021	2247803



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0477/2018

BITÁCORA: 21/BL-0686/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	12	627003	2247815
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	13	627039	2247856
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	14	627016	2247878
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	15	627020	2247887
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	16	627024	2247898
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	17	627029	2247907
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	18	627042	2247961
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	19	627048	2248002
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	20	627054	2248032
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	21	627080	2248034
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	22	627119	2248036

III. TURNO

Turno esperado: 10 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 5.3943 ha

Superficie a plantar: 3.3943 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales no maderables (*Chamaedorea elegans*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.3943 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Chamaedorea	<i>Chamaedorea elegans</i>	Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	3.3943

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Hojas



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0477/2018
BITÁCORA: 21/BL-0686/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Chamaedorea elegans*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Hojas	<i>Chamaedorea elegans</i>	2021	3.3943	90,000.00	305,487.00
Hojas	<i>Chamaedorea elegans</i>	2022	3.3943	90,000.00	305,487.00
Hojas	<i>Chamaedorea elegans</i>	2023	3.3943	90,000.00	305,487.00
Hojas	<i>Chamaedorea elegans</i>	2024	3.3943	90,000.00	305,487.00
Hojas	<i>Chamaedorea elegans</i>	2025	3.3943	90,000.00	305,487.00
Hojas	<i>Chamaedorea elegans</i>	2026	3.3943	90,000.00	305,487.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Chamaedorea elegans*

1,832,922.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Hojas

1,832,922.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Hojas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Chamaedorea elegans*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Hojas	<i>Chamaedorea elegans</i>	2027	3.3943	90,000.00	305,487.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Chamaedorea elegans*

305,487.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Hojas

305,487.000

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular de la



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0477/2018

BITÁCORA: 21/BL-0686/01/18

Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 93 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito	F-21-213-ETE-001/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0477/2018
BITÁCORA: 21/BL-0686/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 12. Notifíquese el presente oficio a RODRIGO ESPINOZA CHAPULCO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0477/2018
BITÁCORA: 21/BL-0686/01/18
Puebla, Puebla, 01 de Febrero de 2018

los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Cop Biol. Mario Barrera Bojorges. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5º piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (33/18 PFC-A)

L/MCCP/I'LSC/B'KVM



